



Acordado 29 de Mayo de 1821 } Reunidos en el ayuntamiento de Salta Capitanes y militares los S. que componen A.

y juramos Constitucion. recibiendo presente ante todo p.

el Sr. pte. que entendiendo excurriendo el reparto

de la  
expor.  
de junio  
del con.  
ano.  
Pembóa

de la Corte y surca la dificultad de si girando sobre

veces y segun aparece al Estado q. mandó la

Contad. debiera repartirse á los Terratenientes

y hacendados forasteros; en su vista y comprension

de la dificultad que se presenta se acordó

se haga sobre ello las competencias Consultas

á fin de que paguen dos. Suplet. p. tener

de q. teniendo aqui la hacienda y no en donde

son vecinos, pueden quedarse sin pagar lo q.

legitimam. aducen. Asimismo; que en atencion

á que el Pueblo se halla en los mayores apuros

germinan los Sr. Jefe y Diput. Prov. que se ven-

dan al Ponto las fianzas que se reputan conven-

tas. cubrir las dietas de la Pres. Legislatura y

que esto sea con la mayor brevedad.

Asi mismo se acordó se haga pp. el de-

creto de las Cortes gen. y extraord. de 22 de

Mayo de 1821 sobre la solemne funcion reli-

giosa.

